



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 109-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 109-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2020, las 18h17. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 26 de octubre de 2020 a las 10h52, (01) un escrito firmado por el señor Fabián Patricio Garcés Narváez y el abogado Rafael Barreno Guijarro, mediante el cual presenta un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-20-22-10-2020 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de octubre de 2020.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa el Nro. **109-2020-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 26 de octubre de 2020 a las 14:46:56, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez Presidente de este Tribunal.
- 1.3. El expediente ingresó al Despacho, el 26 de octubre de 2020 a las 17h28, en (01) un cuerpo contenido en (96) noventa y seis fojas.

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez sustanciador, dispongo:

Que el Consejo Nacional Electoral, en (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador: El expediente completo en original o copias certificadas y debidamente foliado correspondiente a la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 109-2020-TCE

resolución Nro. PLE-CNE-20-22-10-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al señor Fabián Patricio Garcés Narváez, en las direcciones de correo electrónicas: fabian.garces.fg@gmail.com / rbarrenoguijarro@yahoo.com . Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente al abogado Rafael Barreno Guijarro. Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele al recurrente una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

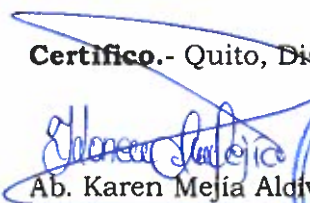
3.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec .

CUARTO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, en su calidad de secretaria relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2020.


Ab. Karen Mejía Alcívar

**Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral**



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N.º 49 y Partida
PBX: (593) 02 381 5000
Quito, Ecuador
www.tce.gob.ec